1. NOMBRE DEL TRÁMITE:

Traslado de cuenta de un vehículo automotor.

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Formalización ante un organismo de tránsito del traslado de cuenta de un vehículo automotor, consiste en cambiar el lugar en el que se encuentra asentado o registrado el vehículo a otro organismo de tránsito del país.

3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

■ **No Disponible** ☐ Totalmente ☐ Parcialmente

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?

☐ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ■ **Todas**

5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

■ **En cualquier fecha**

☐ En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____

☐ Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años

6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

■ Sede Principal.
Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

☐ Sede Norte (Mayorca).
Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo

automotor.

2. SOAT vigente registrado en el sistema RUNT.
3. Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.
4. Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente registrado en el sistema RUNT. *Se exceptúan las motos y vehículos de servicio público que no hayan cumplido dos (2) años desde la fecha de la matrícula inicial y los vehículos particulares que no hayan cumplido seis (6) años desde la fecha de la matrícula inicial.*
5. Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) del vehículo automotor.
6. Paz y salvo de impuestos sobre vehículos automotores, expedido por oficina de rentas departamentales. *Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público*
7. Paz y salvo del Pago de derechos municipales, Semaforización años anteriores al 2012, Intereses de mora semaforización, Señalización Municipal y sistematización y archivo.
8. Pagar los derechos correspondientes al trámite de traslado de cuenta.
9. Improntas de los sistemas de identificación del vehículo automotor, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
10. ***Tramites adelantados por personas jurídicas:*** En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.

    Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
11. Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
12. **Para los casos en los que intervienen menores de edad**, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

13. No podrá autorizarse ni realizarse el traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo e individual de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal.

    Excepcionalmente se podrá realizar el traslado de matrícula de los vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal cuando cumplan las siguientes

condiciones:

- Que el traslado se efectué para los efectos de realizar la reposición de un vehículo de la misma modalidad, en el Municipio hacia donde se solicita el traslado de la Matricula.
- Que el vehículo objeto de reposición, sea sometido al proceso de desintegración física total y cancelada la respectiva matricula.
- Que el vehículo que ingrese en reposición del automotor objeto de desintegración física total, sea por lo menos de un modelo cinco (5) años menor que este último.
- Que la autoridad de tránsito del Municipio receptor, autorice la radicación de la matrícula del vehículo trasladado

Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.	Se puede descargar a través de los links: • **https://www.utsetsa.com/servicios-tramites/formatos-generales/** • **https://www.mintransporte.gov.co/documentos/187/gobierno-en-linea--formularios/** • **https://www.runt.com.co/organismos-transito/formatos** • Diligenciar completamente, debe ser firmado por el(los) propietario(s) o por el autorizado.
2	Improntas de los sistemas de identificación del vehículo.	• Adherir al formulario de solicitud de trámites. • En aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el

		requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
3	Constancia de estar a paz y salvo en el pago de impuestos del vehículo, de los últimos cinco (5) años, salvo que goce de alguna exención tributaria.	• En el cual este registrado el pago de los impuestos desde cinco años anteriores a la fecha de realización del trámite. • Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público.
4	El contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.	• No Aplican.
5	Si intervienen menores de edad es necesario probar la representación del Menor: • Si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento. • Si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.	• No Aplican.

9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar la atención para el trámite a través de cita previa.

   a) Solicitar la cita ingresando a **transitosabaneta.utsetsa.com**, por medio de la opción “Solicitar cita”.
   b) Si usted ya se encuentra registrado e inició sección, se le solicitará inmediatamente digitar la placa asociada al trámite y seleccionar la fecha y la hora de acuerdo con la disponibilidad en la agenda que se mostrará en pantalla.
   En caso de no estar registrado se le solicitará previamente diligenciar

los datos de contacto de quien realizará el trámite, y posteriormente podrá agendar su cita.

2. Presentarse en la sala de atención 10 minutos antes de la cita (No requiere realizar fila) y esperar a ser llamado en la pantalla de turnos.
3. En la taquilla asignada entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
4. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
5. Pagar los derechos del trámite.
6. Recibir producto del trámite.

10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

■ Sí ☐ No

11. VALOR DEL TRÁMITE

* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- **https://www.utsetsa.com/tarifas/**

NOTA: En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo.
Los costos generados en la liquidación del trámite están asociados al cobro de: las Copias, costo de envío y certificados de tránsito los cuales suman un valor fijo.

- Valor Variable: ■ Sí ☐ No

- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

"No requiere diligenciamiento de formato de consignación".

13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Certificado de traslado

14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 488 de 1998 (Impuestos sobre vehículos automotores)
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 019 de 2012 (por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
- Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículos 13 al 15**.**
- Resolución 0003405 del 30 de Agosto de 2013 Artículo
- Acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014 (Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
- Resolución 0005748 del 28 de diciembre de 2016.
- Resolución 0002661 del 24 de julio de 2017.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
- Decreto 768 del 30 de mayo de 2020. Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.